

Santiago, 19 de junio de 2024

Señor
Aportante
Southwind Partners Real Estate I Fondo de Inversión
Presente

De nuestra consideración:

Cumplo con informar a usted que, con fecha 18 de junio de 2024, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), un texto refundido del reglamento interno del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado **Southwind Partners Real Estate I Fondo de Inversión** (el "Reglamento Interno" y el "Fondo", respectivamente), el cual contiene la modificación aprobada en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 28 de mayo de 2024.

Al respecto, se hace presente que se modificó íntegramente el concepto de "personas vinculadas" contemplado en el último párrafo del artículo 11° del Reglamento Interno.

En este sentido, el texto del referido párrafo del artículo 11° quedó de la forma que se indica a continuación:

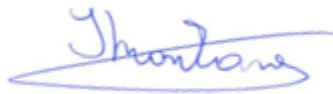
**** Para los efectos del presente Reglamento Interno, por "Personas Vinculadas" a un Aportante se entiende: /i/ las personas que han contratado el servicio de administración de cartera o asesoría en inversiones con una misma entidad que el Aportante; /ii/ las personas relacionadas indicadas en el artículo 100° de la Ley N° 18.045; /iii/ las personas jurídicas en las que socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más de su capital, a su vez, controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más del capital de la sociedad Aportante por sí solos o en conjunto con quienes mantienen una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad; /iv/ las personas jurídicas en las que socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más de su capital, a su vez, mantienen una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más del capital de la sociedad Aportante; y/o /v/ las personas naturales que son cónyuges o mantienen una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con el Aportante persona natural, o con socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más del capital de la sociedad Aportante."*

La modificación anteriormente señalada corresponde a la única modificación al Reglamento Interno, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes y no se incorporan en razón de su naturaleza.

De conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 de la CMF, se hace presente que la modificación al Reglamento Interno antes señalada comenzará a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del Reglamento Interno, esto es, el día 2 de julio de 2024.

Finalmente, con el fin de resolver cualquier duda en relación con la modificación incorporada al texto del Reglamento Interno, les solicitamos contactarse con la Administradora a través del correo electrónico inversionistas@ameris.cl.

Se despide atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "I Montané", enclosed within a blue oval.

Ignacio Montané Yunge

Gerente General

pp. : Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.